

COMITÉ BARRIAL "SANTA MARIA 2 DE COTOCOLLAO"

D.M. Quito 11 marzo 2020

Dra. Maria Eugenia Pinos.

ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Presente:

Yo,...MARIA TERESA BOLAÑOS ALCATOMA.

Portadora de la C.I...171204939-2 representante del barrio Santa Maria 2 parroquia Cotocollao Alto,solicito se tome en concideracion la aprobacion del Trazado Vial que Conecta la calle B con el pasaje 1 de la ordenanza N° 0288 del 20 de septiembre del 2012 Que reforma la ordenanza 132 que aprueba la oganacion del desarrollo progreso deliberado Del comité Promejoras Barrio Santa Maria 2 de la Parroquia de Cotocollao,para poder Conectar la calle B y pasaje 1 , el debido trazo vial debe atravesar el predio 410510 debe conectarse que dicho predio fue transferido al Municipio Metropolitano de Quito como consta en la c'edula catastral.

Por la atención que se sirva a la presente anticipo mi agradecimiento.



Atentamente.

Sra Maria Teresa Bolaños.

Telf: 3410251—0999585023

Correo: maryteresa1974@hotmail.com

REPUBLICA DEL ECUADOR
AGENCIA NACIONAL DE REGISTRO
CIVIL Y IDENTIFICACION

CIUDADANIA 171204-2

BOLARDS ALCATOMA MARIA TERESA
PICHINCHA/QUITO/GUALEA

07 ENERO 1974

001- 0016 00016 F

PICHINCHA/ QUITO
GUALEA 1974



EQUATORIANA***** V444444444

CASADO EDISON ROLANDO ABRIL VARGAS

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JUAN RAMON BOLADOS
TERESA ALCATOMA

QUITO 07/07/2009

07/07/2021

REN 1512447



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2020-03-11 10:15

No. 725452

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1705303602
 Nombre o razón social: PINEDA BENAVIDEZ VICTOR OSWALDO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 5515053
 Geo clave:
 Clave catastral anterior: H2503 13 010 000 000 000
 En derechos y acciones: NO

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 85.00 m²
 Área de construcción abierta: 0.00 m²
 Área bruta total de construcción: 85.00 m²

DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 204.94 m²
 Área gráfica: 204.94 m²
 Frente total: 12.31 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 20.49 m² {SU}
 Zona Metropolitana: LA DELICIA
 Parroquia: EL CONDADO
 Barrio/Sector: HDA SANTA MARIA
 Dependencia administrativa: Administración Zonal la Delicia
 Aplica a incremento de pisos:

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	CALLE B	8	4 m al eje de vía	461

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)
 Lote mínimo: 200 m²
 Frente mínimo: 10 m
 COS total: 240 %
 COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

*URB. DE INTERES SOCIAL BARRIO SANTA MARIA II ORD. 0132 LOTE 27

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 461.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0128 sancionada el 19 de Julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Ing. Valdecia Chiraz Mumbuto Patricio
Administración Zope de Delicias

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2019 - 2020

